



Dura el servicio de oficio cuatro años.
**S E L L O Q U A R T O , AÑO D I C
T U E L S E P U E C I E N M O S Y S E M
B I E N T A Y Q U E S T A .**



ON CARLOS

POR LA GRACIA DE DIOS
Rey de Castilla, de Leon, de
Aragon, de las dos Sicilias, de
Jerusalén, de Navarra, de Gra-
nada, de Toledo, de Valencia,
de Galicia, de Mallorca, de S-

de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaén, de los dos Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas, y Tierra Firme del Mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabant, y de Milan, Conde de Abspurg, de Flandes, Tirol, y Barcelona; Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. = Al Serenissimo Principe Don Carlos, mi muy caro, y amado Hijo; à los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos-Hombres, Priors de las Ordenes, Comendadores, y Sub-Comendadores, Alcaydes de los Castillos, Casasfuertes, y llanas: y à los del mi Consejo, Presidente, y Oidores de las mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de la mi Casa, Corte, y Chancillerias; y à todos los Corregidores, è Intendentes, Asistente, Gobernadores, Alcaldes mayores, y ordinarios, y otros qualesquier Jueces y Justicias de estos mis Reynos, asi de Realengo, como los de Señorio, Abadengo, y Ordenes de qualquier estado, condicion, calidad y preeminencia que sean, asi à los que ahora son, como à los que serán de aqui adelante, y à cada uno y qualquier de vos: SABED, que habiendo me conformado con el parecer de los de mi Consejo Real en el Extraordinario, que

50